

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 11 de diciembre de 2023. A despacho con resultado de los marcadores genéticos ADN, realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en convenio con el ICBF. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 451

RADICACIÓN: 2023-106

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL** de la menor **B.M.M.**, promovida a través de apoderado judicial por la señora **CATHERINE MOLINA MARTÍNEZ**, en nombre propio, contra el señor **GABRIEL FRANCISCO HENAO DURÁN**, se remitió por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el dictamen de estudio genético realizado al grupo conformado por la demandante CATHERINE MOLINA MARTINEZ, la menor de edad B.M.M., y el demandado GABRIEL FRANCISCO HENAO DURAN.

Por lo anterior, de conformidad con el Art. 386-2 del C.G.P., se correrá traslado por el término de tres (3) días a las partes, para que dentro de este soliciten la aclaración, complementación, o la práctica de nuevo dictamen, si a bien lo tienen.

Ahora, con respecto a los oficios remitidos con anterioridad al resultado de la prueba genética por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, relativos al costo de la prueba y al instructivo para su práctica, se ordenarán agregar al proceso para conocimiento de las partes.

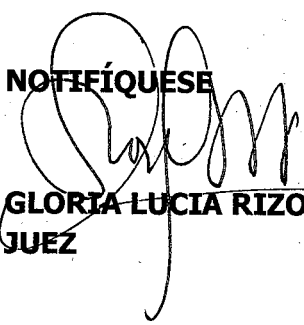
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de **tres (3) días** a las partes del estudio genético ADN, practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizado al grupo conformado por la demandante CATHERINE MOLINA MARTINEZ, la menor de edad B.M.M., y el demandado GABRIEL FRANCISCO HENAO DURAN, dentro del cual podrán solicitar la aclaración, complementación, o la práctica de nuevo dictamen, si a bien lo tienen.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso los oficios remitidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con anterioridad al envío del resultado de la prueba, y queda a conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 210

Fecha: 18 de diciembre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario: